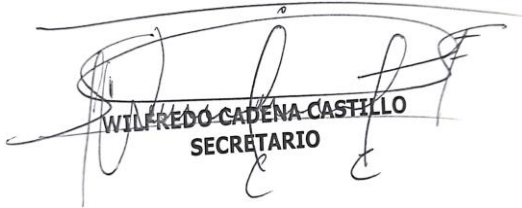




Proceso : EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
Demandante : ALVARO AGUILAR MENESES
Demandado : ABEL ARIZA CHACON
Apoderado Dte : DR. SALVADOR SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2023-00032

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Landázuri, 19 de abril de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, **Dr. SALVADOR SERRANO ARIZA**, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
22 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO